



María Jesús Vázquez García, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 29 de enero de 2026 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VECINOS Y VECINAS DE RODILANA Y GOMEZNARRO.

Desde Gana Medina, se ha defendido siempre la importancia de los barrios y la necesidad de tener planes de mejora y mantenimiento para ellos, así como la necesidad de solicitar ayudas y de desarrollar un plan de rehabilitación urbana integral, primero para los barrios de Santo Tomás y la Mota y luego para el resto de los barrios de Medina del Campo. Con ese fin, hemos presentado una misma moción año tras año siendo ésta aprobada, cada vez, por mayoría absoluta, aunque sigue sin ser puesto en marcha proyecto alguno.

Esta vez, centramos nuestra preocupación en otros dos barrios que, aunque comparten necesidades y preocupaciones con el resto de barrios de Medina del Campo, tienen características especiales: se trata de Rodilana y Gomeznarro. Esta diferencia con el resto de barrios viene dada por su origen -puesto que fueron municipios independientes hasta 1976- y por la distancia que les separa del resto de Medina del Campo -7 y 12 km, respectivamente-. Esto hace que los servicios públicos, las actividades deportivas, lúdicas y culturales, sean de más difícil acceso para los vecinos de estos barrios. Además, la recogida de basuras, la limpieza de calles y el mantenimiento de parques y jardines son, en opinión de los vecinos, mucho menor que en el resto de Medina.



Los barrios o pedanías de Rodilana y Gomeznarro son áreas o zonas de nuestro municipio que corresponden a asentamientos de población singularizados por su vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero, forestal o análogas y que disponen de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio.

Su singularidad y la distancia que los separa del resto de barrios de Medina del Campo hace que exista un profundo sentimiento de indiferencia por parte de las administraciones y que sientan un agravio comparativo, puesto que, pagando los mismos impuestos, tienen menos servicios.

Por eso, creemos que es importante **establecer la figura del alguacil** para estos lugares. Una persona que realice pequeñas tareas de mantenimiento como albañilería, fontanería, electricidad o cuidado de parques y jardines que sea complementaria de la que ya ofrece el Ayuntamiento y que ayude a los vecinos en gestiones municipales y que atienda, así, las necesidades diarias de ambos barrios.

En el pleno de octubre de 2019, se aprobó por mayoría absoluta una moción de Gana Medina titulada **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, que, en el punto segundo, solicitaba **“Bonificar con el 30% del Impuesto de Bienes Inmuebles por sus características peculiares y ámbito a los núcleos de población de Rodilana y Gomeznarro”**. Bonificación que nunca han recibido.

Esta bonificación especial, que compensaría, por lo menos en parte, las desventajas que sufren estos vecinos y vecinas, se justifica por el artículo 74 -**Bonificaciones potestativas**- de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, que dice textualmente que *“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que, conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados por su vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero, forestal, pesquero o análogas y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio, siempre que sus características económicas aconsejen una especial protección”*



Además de los problemas comunes a ambos barrios, los vecinos de Gómeznarro y Rodilana, comunican la necesidad de dar solución a situaciones específicas que llevan tiempo reclamando sin ser atendidas.

En el caso de Rodilana, es la construcción de un punto de carga fitosanitario. Se trata de instalaciones diseñadas para llenar equipos de mantenimiento agrícola de manera segura y eficiente, evitando la contaminación ambiental y la contaminación cruzada con agua potable. Están diseñadas para prevenir vertidos y la contaminación de aguas superficiales o subterráneas y, en ellas, se debe respetar una franja de seguridad mínima de 5 metros con respecto a las masas de agua superficial.

Se trata de puntos cruciales para el cumplimiento de la normativa de seguridad en el uso de productos fitosanitarios en agricultura, algo que, ahora, no se cumple en Rodilana, donde los vecinos, al carecer de esta construcción, se ven obligados a coger agua de sus propias casas con el riesgo sanitario que eso supone.

Además, los ayuntamientos, en el marco del uso sostenible de fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012), están en la obligación de evitar la contaminación de la red pública de agua, de regular puntos autorizados, a menudo mediante ordenanzas que establezcan cisternas independientes (estos puntos de carga de agua) y medidas de seguridad para evitar vertidos, por lo que, el Ayuntamiento de Medina del Campo, tiene que cumplir con esta obligación.

Y, en el caso de Gómeznarro, también está relacionado con el agua. En este caso, la falta de presión en la boca de incendios, algo que descubrieron de la peor forma cuando, en el mes de julio pasado, se incendió una casa abandonada y los bomberos tuvieron que ir a coger agua a San Vicente del Palacio porque la presión en la boca de incendios de Gómeznarro era insuficiente, algo que pudo alargar la extinción del incendio y provocar que este se extendiera. Esto hace que, ahora, los vecinos sientan una justificada preocupación.

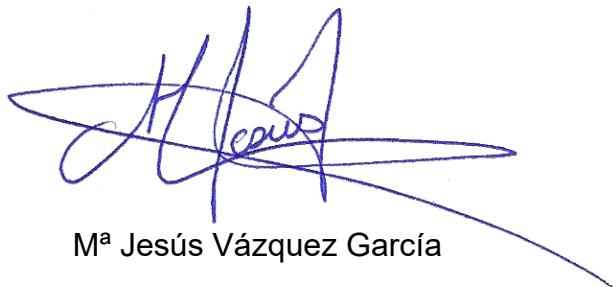


Por todo esto, el Grupo Municipal **GANA MEDINA**, como hizo entonces, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Medina del Campo a crear, para Rodilana y Gomeznarro, la figura del alguacil compartido para ambos barrios.
2. Instar al Ayuntamiento a aumentar la frecuencia de limpieza de las calles, parques y jardines de ambos barrios.
3. Tener en cuenta a Gomeznarro y Rodilana en cualquier proyecto relacionado con la lucha contra la despoblación.
4. Instar al Ayuntamiento de Medina del Campo a bonificar el 30% del Impuesto de Bienes Inmuebles que se aprobó en 2019
5. Instalar, en Rodilana, un punto de carga de agua para fitosanitarios que facilite la recogida a los vecinos y evite riesgos de contaminación de agua potable.
6. Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para que se aumente la presión del agua en Gomeznarro de forma que se garantice la eficacia de la boca de incendios.

En Medina del Campo a veinticinco de enero de dos mil veintiséis.



Mª Jesús Vázquez García